

03 OCT 2024

RESISTENCIA,

DICTAMEN N°

297

Ref.: E 13-2024-15661-Ae. Licitación Privada N° 498/2024. **OBRA:** PAVIMENTO URBANO EN VILLA RIO BERMEJITO SECCIÓN 1-SEGUNDO LLAMADO, **TRAMO:** CALLES 9 DE JULIO Y MARIANO MORENO; **OBJETO:** CONSTRUCCION DE CALZADA DE HORMIGON CON CORDON INTEGRAL Y DESAGUES.; (Resolución N° 2319/24).

//- CALIA DE ESTADO

A

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Se toma intervención en el presente expediente electrónico que fue remitido con catorce (14) e-partes, excluida la presente con Resolución N°2319/24, obrante a e-parte 2, dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante la cual se aprueba la documentación técnica y se autoriza a realizar la Licitación Privada N° 498/2024.

A e-parte 3, obran invitaciones a empresas del medio.

A e-parte 8, obra se agrega Acta de apertura de ofertas de fecha 30 de agosto de 2024.

A e-parte 9, se agrega constancia de recepción de la Garantía de Oferta, presentada por los oferentes JUAN PABLO DIP.S.SA. y CRE NOR S.R.L. del Departamento de Tesorería, Dirección de Administración de D.V.P.

A e-parte 11, obra informe técnico del Director de Construcciones Viales, Ing. Sergio Darío Sánchez.

A e-parte 12, obra Acta de Consejo Técnico N° 32/2024, en la cual, en función de Consejo de Adjudicaciones, conforme los fundamentos expuestos, sugiere: se adjudique a la **Empresa CRE-NOR S.R.L.**, en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 71/100 (\$458.007.137,71)**, superior en un 19,18% respecto al Presupuesto Oficial.

A e-parte 14, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen apreciaciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

Se recuerda que la ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo que téngase presente lo ut supra señalado, debiendo proseguirse con el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso de licitación Privada.

Oficie de atento dictamen.

Dr. MATIAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
IMP 5523 97 Ch - T.100 F.257 CSJM